

OFICIO
PAII-OF-447-2022/CCML/yyvp
Guatemala, 24 de agosto de 2022.

Asunto: Informe de supervisión al cumplimiento de la Política Nacional de Empleo Digno.

Respetable Señor Ministro:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión a la administración pública, la Defensoría de la Juventud realizó una supervisión a la implementación de la Política Nacional de Empleo Digno. En virtud de lo anterior le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría, para tenerse en consideración en las acciones que estime oportunas.

1. En el marco de la actualización de la Política Nacional de Empleo Digno, incluir en el diseño y aprobación de su plan de acción interinstitucional, un sistema de indicadores de cumplimiento así como la identificación de las fuentes de financiamiento para su implementación, considerando para el efecto su armonización con la Política Nacional de la Juventud y otras políticas así como los compromisos internacionales en materia de empleo y juventud.
2. Por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores, continuar el proceso de negociación del proyecto "beca sembrando futuro" para que los criterios de selección e implementación se ajusten al marco legal vigente y respeto de los derechos laborales de las y los jóvenes beneficiarios del mismo.
3. Evaluar la implementación del programa beca "Mi Primer Empleo" durante el año 2022, proyectando aumentar el período de la beca de 4 a 6 meses, así como realizar esfuerzos para que las empresas que participen en el programa asuman el compromiso de insertar laboralmente a las y los becados posterior a la finalización de la beca.
4. En el marco del programa "Marinos Mercantes", establecer coordinación interinstitucional con otras dependencias como la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas - SVET-, para que se pueda complementar la formación con herramientas e información relacionada a sus derechos con el fin de que no sean víctimas de dichos fenómenos cuando se inserten laboralmente.
5. Establecer las coordinaciones necesarias con el Instituto Nacional de Estadística para que se continúe generando la información estadística referente a juventud en las próximas ENEI, así como brindar los recursos necesarios para que la Dirección de Estadísticas Laborales pueda desarrollar las acciones necesarias para contar con los datos más actualizados en materia de juventud.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes



días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de la Juventud:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II

Procurador de los Derechos Humanos



MSc.

Rafael Eugenio Rodríguez Pellecer
Ministro de Trabajo y Previsión Social
Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Su Despacho

c.c. archivo

12 avenida 12-54 zona 1 • Teléfono: 2424-1717 • Guatemala, C.A.
www.pdh.org.gt / pdh@pdh.org.gt